



Resolución Directoral

N° 045-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR

Lima, 21 de febrero de 2020

VISTOS:



El Memorándum N° 299-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 076-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 113-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UAL de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

CONSIDERANDO:



Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR, de fecha 19 de febrero de 2019, se designó a la servidora Janet Milagro Salvador Atanacio, en el cargo de coordinador de Área de Área del Área de Gestión Territorial (AGT) de Lima de la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) del PNSR, considerado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 076-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/RH, de fecha 18 de febrero del año 2020, la Coordinadora de Recursos Humanos le comunica a la Jefa de la Unidad de Administración del PNSR, que por motivo de descanso vacacional, la servidora Janet Milagro Salvador Atanacio tendrá que ausentarse durante el periodo comprendido entre los días 24 de febrero hasta el 01 de marzo de 2020, y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación de Área del AGT - Lima, proponiendo encargar la coordinación al servidor Magno Alberto Araujo Jamanca, Especialista de Monitoreo de Proyectos para la UTGT, mientras dure su ausencia;

Que, mediante el Memorándum N° 299-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, de fecha 19 de febrero del año 2020, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, tramitar la suplencia del servidor Magno Alberto





Resolución Directoral

Araujo Jamanca, propuesto para asumir la Coordinación de Área del AGT - Lima en calidad de suplencia por el periodo comprendido entre los días 24 de febrero hasta el 01 de marzo de 2020;

Que, a través del Informe N° 076-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA/RH se manifiesta que el servidor Magno Alberto Araujo Jamanca tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00013-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR como Especialista de Monitoreo de Proyectos para la UTGT hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, y NO se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite; asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de la Coordinación de Área del AGT - Lima, es necesaria la suplencia mientras dure la ausencia por motivo de descaso vacacional de la servidora Janet Milagro Salvador Atanacio, durante el periodo comprendido entre los días 24 de febrero hasta el 01 de marzo de 2020;



Que, con el Informe Legal N° 113-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal del PNSR considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor Magno Alberto Araujo Jamanca, contratado como Especialista de Monitoreo de Proyectos para la UTGT para que por suplencia asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinador de Área del AGT - Lima, en adición a sus funciones, durante el periodo comprendido entre los días 24 de febrero hasta el día 01 de marzo de 2020;

Con los vistos de la Jefaturas de la Unidad de Administración, de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, y de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender durante los días comprendidos entre el 24 de febrero hasta el 01 de marzo de 2020, los efectos de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 048-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR, de fecha 19 de febrero de 2019.





Resolución Directoral

Artículo 2°.- Autorizar por suplencia, al servidor Magno Alberto Araujo Jamanca, Especialista de Monitoreo de Proyectos para la Unidad Técnica de Gestión Territorial, contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios mediante Contrato CAS N° 00013-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial Lima, en adición a sus funciones, desde el día 24 de febrero hasta el día 01 de marzo de 2020.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución al servidor Magno Alberto Araujo Jamanca, a la Unidad Técnica de Gestión Territorial y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

